

## REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN

### “CAMPAÑA DE AHORROS 2017 – QUE NADA TE IMPIDA AHORRAR”

#### **PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA:**

La mecánica, la publicidad y los derechos de autor que se deriven de esta promoción son propiedad exclusiva de **BANCO BAC SAN JOSÉ S.A.**, en adelante “**EL ORGANIZADOR**” o solamente “**BAC CREDOMATIC**”. La presente promoción se registrará bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de formar parte de la promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción. Este reglamento será publicado en: [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com).

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios aquí estipulados estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento.

BAC Credomatic se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumpla las normas y condiciones aquí establecidas.

#### **SEGUNDO: PARTICIPANTES:**

En la presente promoción participarán tanto los clientes nuevos como actuales de BAC Credomatic.

##### **Clientes Nuevos:**

Participarán todos los clientes nuevos que abran por primera vez una o varias cuentas en BAC Credomatic durante el período de la promoción, con un depósito mínimo de ₡50,000 colones o \$100 dólares.

Además cada mes vigente de la promoción el cliente deberá mantener al menos un saldo promedio de C50.000 colones o \$100 dólares en su cuenta. Por cada C50.000 o \$100 adicionales al promedio que el cliente tenga en su cuenta mensualmente ganará una acción.

Puede acumular máximo 10 acciones por mes.

En la presente promoción participa la apertura de las siguientes cuentas:

- Ahorros BAC Credomatic.
- Cuenta Total BAC Credomatic.
- Objetivos BAC Credomatic.
- Cuenta Preferente BAC Credomatic.
- Cuenta Fácil BAC Credomatic.

**Clientes Actuales:** Todo cliente que tenga una o varias cuentas de las indicadas en el apartado anterior en BAC CREDOMATIC y que aumenten su saldos de manera consolidada (aumento de saldos de todas las cuentas del cliente participante) en C50.000 ó \$100 respecto al promedio mensual de los últimos tres meses antes de la promoción (julio a setiembre del 2017), Acumulará una acción electrónica por cada C50.000 colones o \$100 dólares adicionales.

Puede acumular máximo 10 acciones por mes.

La cantidad previa de acciones a la promoción; se puede consultar en los canales de servicio.

#### **TERCERO: DEFINICIONES**

Para efectos de este Reglamento, aplicarán las siguientes definiciones:

- **Acción electrónica:** corresponde a las acreditaciones que el sistema realizará por el cumplimiento de la mecánica indicada en el período que comprende la promoción y que servirán para realizar el sorteo de la promoción. Se acumulan acciones de acuerdo a la mecánica del sorteo, detallada en este reglamento.
- **BAC Credomatic:** Banco BAC San José, S.A.
- **Banco:** Banco BAC San José, S.A.
- **Clientes:** personas físicas titulares de tarjetas de debito de "BAC Credomatic".
- **Dólares:** moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.
- **Premio:** mencionado en este Reglamento.
- **Reglamento o El Reglamento:** este documento.

#### **CUARTO: BENEFICIOS, LIMITACIONES Y RESTRICCIONES:**

La presente es una promoción **EXCLUSIVA** para titulares de las cuentas físicas de "**BAC Credomatic**" que cumplan la mecánica indicada en la cláusula segunda del presente documento.

Los datos generados por el sistema, serán mezclados suficientemente en forma digital mediante funciones "random". Del total de participantes existentes al día en que se realice el sorteo se procederá a escoger al azar y aleatoriamente a los favorecidos. En el sorteo podrán escogerse al menos cinco suplentes, que serán convocados en el mismo orden en que fueron elegidos, únicamente si los favorecidos no son localizados, no cumple con lo indicado en el reglamento, sus datos son incongruentes con los que se aportaron para participar, o simplemente no aceptan el premio o se negasen a firmar el documento de aceptación del mismo. El o los suplentes tendrán las mismas obligaciones indicadas en este reglamento, si son convocados.

La información generada en la base de datos podrá ser utilizada para futuras promociones de similar naturaleza.

Dado que la promoción tiene como objetivo estimular el ahorro en las cuentas de ahorro "**BAC Credomatic**", debe entenderse que cualquier acto que no tenga por objeto esta actividad, hará que la participación no sea tomada en cuenta y no genere acciones, todo de conformidad con lo que se explica en este reglamento. El traslado de saldos entre cuentas no se considera un ahorro; por lo que no se validará como un movimiento para acumular las acciones.

No participan de este sorteo colaboradores ni proveedores del Grupo Financiero BAC Credomatic, así como tampoco el personal de su agencia publicitaria, funcionarios externos, ni ningún tipo de proveedor externo que este directa o indirectamente relacionado con la promoción. Tampoco podrán participar de este sorteo los familiares en primer grado de consanguinidad o afinidad de las personas antes indicadas.

Toda persona que desee participar en la promoción o reclamar un premio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo de un premio, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los premios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, se entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el solo hecho de cumplir con la mecánica de la presente promoción y eventualmente de reclamar el premio de la promoción, en cuyo caso se podrá exigir al interesado que mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, "**BAC Credomatic**" no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el premio. Es requisito para ser acreedor de un premio estar al día con cualquier obligación o crédito con cualquier entidad miembro del Grupo Financiero BAC Credomatic, lo mismo que con cualquier tarjeta de crédito de "**BAC CREDOMATIC**". Las tarjetas de crédito y las operaciones crediticias se rigen por la normativa respectiva y por los correspondientes contratos individuales. Si una persona se encuentra morosa o bien es fiador, avalista o está ligado de cualquier otra forma posible a un operación que se encuentre en mora (30 días o más de atraso en el pago mínimo), o incluso en caso de premora (menos de treinta días de atraso) de acuerdo a las políticas de "**BAC Credomatic**", **NO TENDRÁ DERECHO AL PREMIO** (los conceptos de "mora" o "premora" aquí referidos, no afectan ni limitan el derecho del acreedor de hacer exigible la obligación y presentar el cobro correspondiente, al momento del incumplimiento de acuerdo a lo establecido en los contratos y legislación mercantil).

La promoción está dirigida exclusivamente a titulares de las cuentas bancarias “**BAC Credomatic**” y que sean personas físicas. Dichas personas físicas deberán ser mayores de 18 años y contar con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. Bajo ninguna circunstancia está permitida la participación de menores de edad.

**QUINTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:**

La promoción es por tiempo limitado, el plazo inicia el 01 de Octubre del 2017 y finaliza el 31 de Marzo del año 2018.

**SEXTO: TIPO DE CAMBIO DE REFERENCIA DEL DÓLAR:**

Para el cálculo de los dólares se tomará como tipo de cambio de venta el que haya establecido el Banco BAC San José a la fecha del sorteo.

**SÉPTIMO: REALIZACION DEL SORTEO Y RECLAMO DE LOS PREMIOS:**

Los sorteos de la presente promoción se llevarán a cabo en las fechas que se indicarán, en las Oficinas de BAC Credomatic y en presencia de Notario Público. Las personas favorecidas en el sorteo de la promoción, serán contactadas por el Organizador, para constatar la identidad y los datos de cada participante, y para determinar si cumplen con los requisitos para ser declarados como ganadores. Esta llamada se hará al teléfono que conste en la base de datos. Si la persona favorecida no fuese localizada en el transcurso de veinticuatro horas posteriores al sorteo, o no cumple con los requisitos reglamentarios para recibir el premio, se realizará de nuevo el sorteo, de dicha circunstancia se dejará evidencia por escrito. “**BAC Credomatic**” no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuáles una persona no llegue a atender la llamada en el teléfono que conste en la base de datos de “**BAC Credomatic**”.

El plazo máximo para reclamar el premio, por parte del favorecido, será de siete días hábiles posteriores a la notificación telefónica al ganador. Pasada esa fecha, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivo un premio, y “**BAC Credomatic**” no reconocerá premio alguno, y por lo tanto no se verá en la obligación de satisfacerlo. Una vez reclamado el premio, se definirá y comunicará al favorecido la fecha, lugar y hora en que su premio le será oficialmente entregado. Ese día el favorecido deberá firmar constancia de recibido del premio, y en caso de rehusarse se entenderá que rechaza el premio, renunciando de forma definitiva e irrevocable a cualquier tipo de indemnización por cualquier motivo. El premio es intransferible, y por lo tanto el ganador no lo podrá ceder en todo o en parte a ningún tercero.

Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, las personas que resulten favorecidas autorizan de manera irrevocable a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo del premio, sin que esto conlleve o implique remuneración o compensación adicional alguna, ni pueda dar pie a reclamos por derechos de imagen.

El hecho de que, al momento del sorteo o posteriormente en cualquier momento previo a la entrega del premio, una persona que haya sido declarada como favorecida esté o entre en situación de mora o premora en cualquier operación que tenga con cualquier empresa parte del Grupo Financiero BAC Credomatic, se tendrá como condición resolutoria del derecho a reclamar el premio, hará que la condición de favorecido desaparezca y resultará en que “**BAC Credomatic**” no se vea en la obligación de satisfacer el premio. No obstante lo anterior, “**BAC Credomatic**” se reserva la posibilidad, a su entera discreción, de mantener la entrega del premio aún y cuando exista morosidad, permitiendo al cliente ponerse al día, o bien aplicando el premio en abono de la deuda siendo que, de existir un sobrante, éste será entregado al cliente.

**Fechas de los Sorteos:**

Clientes participantes	Periodo	Fecha de sorteo	Ganadores	Premio
Nuevos y actuales	1 de octubre 2017 al 30 de noviembre de 2017	15/01/2017	1 ganador	Certificado de Regalo
	1 de octubre 2017 al 31 de enero de 2018	20/02/2018	2 ganadores	Certificado de Regalo
	1 de octubre 2017 al 31 de marzo de 2018	20/04/2018	2 ganadores	Certificado de Regalo
	1 de octubre 2017 al 31 de marzo de 2018	20/04/2018	1 ganador	Casa

#### **OCTAVO: DESCRIPCION DEL PREMIO:**

Los premios de la presente promoción serán:

- 5 (cinco) sorteos de un **“Certificado de Regalo”** por un monto de US\$17,314 (Diecisiete mil trescientos catorce dólares) que a decisión de cada ganador:
- (i) se depositarán en su cuenta bancaria, o
- (ii) podrán utilizarse para la compra de un paquete de viaje a Rusia para apoyar a la Selección Nacional de Costa Rica. Para cada uno de estos sorteos aplicarán adicionalmente los siguientes términos y condiciones específicas:
  - (a) En caso de la opción (i) el monto íntegro del premio será depositado en la cuenta en dólares que tenga el ganador con **“BAC Credomatic”**. En caso de que el ganador no tuviere una cuenta en dólares, el monto será depositado en colones al tipo de cambio señalado en el punto sexto de este reglamento.
  - (b) En caso de la opción (ii) **“BAC Credomatic”** colaborará de buena fe llevando a cabo gestiones comercialmente razonables, por nombre y cuenta de cada respectivo ganador, para procurar la compra de dicho Paquete a Rusia directamente a un agente oficial debidamente autorizado en Costa Rica. Cada Paquete a Rusia incluirá, en las fechas ofrecidas por dicho agente autorizado: participación de los juegos de Costa Rica en la primera fase, todos los traslados terrestres en destino. Además a aquellos ganadores que elijan y logren la compra del Paquete a Rusia se les depositará en su cuenta de Ahorro en **“BAC Credomatic”** la suma de \$1000 (mil dólares) para gastos. Los ganadores de los paquetes deben contar con pasaporte vigente y al día, así como con los permisos y visas respectivas para poder llevar a cabo el viaje. Una vez elegida esta opción dicha elección será irrevocable por parte del ganador; no obstante, dado que dichos Paquetes a Rusia están sujetos a la disponibilidad y a las condiciones específicas del agente autorizado, en caso de que **“BAC Credomatic”** no pueda gestionar exitosamente dicha compra para el ganador, el premio será entregado en los términos del anterior literal (a).
  - (c) Adicionalmente: (1) la elección de esta opción (ii) deberá ser comunicada por escrito a **“BAC Credomatic”** dentro de los 7 (siete) días indicados en la cláusula séptima, (2) las fechas de viaje estarán sujetas a la disponibilidad de la aerolínea y a las condiciones del agente exclusivo, (3) todos los términos y condiciones del Paquete a Rusia serán determinadas por el agente autorizado y éstas deberán de ser debidamente conocidas y aceptadas por el ganador al momento de comunicar a **“BAC Credomatic”** la elección de ésta opción (ii); (4) las obligaciones de **“BAC Credomatic”** se limitarán a facilitar la compra del Paquete a Rusia por nombre y cuenta del ganador y, en consecuencia, **“BAC Credomatic”** no será responsable por las conductas del agente autorizado ni por sus eventuales incumplimientos; (5) **“BAC Credomatic”** no será responsable frente al ganador en caso de que, por cualquier razón no atribuible directamente a **“BAC Credomatic”**, no resulte posible la compra del Paquete a Rusia; y (6) **“BAC Credomatic”** no se compromete a gestionar la compra de Paquetes a Rusia adicionales para eventuales acompañantes del ganador; la gestión de la efectiva compra de dichos paquetes

adicionales será responsabilidad exclusiva del ganador y dicha compra exitosa no podrá ser un condicionante de la elección de esta opción (ii) por parte de un ganador.

- 1 (un) único sorteo de 1 (una) casa nueva en Condominio Terrazas del Norte de Concasa ubicado en La Guácima de Alajuela. La casa es de dos dormitorios, dos baños completos, sala, comedor, cocina con sobre de granito natural, cuarto de pila, terraza techada y patio con área verde. Las demás condiciones del presente premio quedarán a decisión de BAC Credomatic.

La responsabilidad de **“BAC Credomatic”** finaliza con la entrega de los premios indicados. **“BAC Credomatic”** no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el favorecido para retirar el premio. **“BAC Credomatic”** se limita a entregar únicamente el premio ofrecido en este reglamento, por lo que no se aceptarán cambios ni mejoría en el mismo. Si se demuestra que una persona recibió un premio por medio de engaño, **“BAC Credomatic”** podrá reclamarlo en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.

El derecho al premio no es transferible, negociable ni puede ser comercializado de ninguna forma. El premio será entregado únicamente al titular de la cuenta bancaria; cuya acción electrónica resultó favorecida, una vez verificados el cumplimiento de los requisitos reglamentarios. Si la persona no acepta el premio o sus condiciones, el mismo se considera renunciado y extinguido en relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. De esta circunstancia se dejará por escrito. El favorecido deberá firmar conforme el recibo de su premio, aceptando las limitaciones y condiciones que el mismo representa y de tal forma liberará de responsabilidad a **“BAC Credomatic”**, aceptando su condición de favorecido. En el evento injustificado de haber aceptado un premio, pero por la circunstancia que sea, se negase a recibirlo o a culminar el papeleo respectivo, el favorecido perderá su derecho a recibirlo, para lo cual se levantará un acta notarial.

#### **NOVENO: PROPIEDAD INTELECTUAL:**

Los clientes respetarán todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual que son propiedad de **“BAC Credomatic”** y reconocen que el presente documento no les concede derecho alguno sobre ellos. El comercio participante autoriza a **“BAC Credomatic”**, para el uso de sus marcas en anuncios publicitarios.

**DÉCIMO: DERECHOS DE IMAGEN.** El hecho de participar en la promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en los diferentes medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el organizador, patrocinador y/o copatrocinadores deseen hacer con relación a la promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, el ganador potencial deberá firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se le entregue el premio.

#### **DÉCIMO PRIMERO: MODIFICACION DEL REGLAMENTO:**

**“BAC Credomatic”** se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes.

#### **DECIMO SEGUNDO: RELACION ENTRE LAS PARTES:**

Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

#### **DECIMO TERCERO: INFORMACIÓN ADICIONAL:**

El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web de “BAC”, [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com). Para mayor información o consultas se pueden comunicar al teléfono 2502-8204

#### **DÉCIMO CUARTO: RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR.**

“BAC Credomatic” es responsable únicamente por la entrega de los premios indicados en este reglamento y por la aplicación de los mismos. El ganador de cada premio será responsable del uso y disfrute que le dé al mismo. Al registrarse los participantes liberan de responsabilidad a “BAC Credomatic”, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representante o agentes por cualquier daño que surja indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del **BAC Credomatic** por:

- a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo los premios o para disfrutarlos;
- b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción;
- c) Daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

#### **DÉCIMO QUINTO: SUSPENSIÓN DE LA PROMOCION.**

Los organizadores se reservan el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente, en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, impedimentos legales, o cualquier otro evento fuera de control razonable de los organizadores. La alteración de documentos e información sobre el ganador así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medio previstos en la Ley.

#### **DÉCIMO SEXTO: INFORMACIÓN PERSONAL.**

La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá al organizador. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte del organizador y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el organizador, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la empresa organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial de las entidades del Grupo Financiero BAC Credomatic que no esté prohibido.

#### **DÉCIMO SETIMO: IDENTIDAD DE LOS GANADORES.**

Al finalizar la promoción, los nombres, números de cédula o datos de identidad del ganador estarán disponibles para ser consultados por cualquier interesado.